

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ciudadanía y Derechos Humanos: Ética y Política por la Universidad de Barcelona y la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Universidad de Girona

Centro/s: *Universidad de Barcelona*

- Facultad de Filosofía (BARCELONA)

Universidad de Girona

- Facultad de Letras (GIRONA)

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de

febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a error sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable y la oferta de plazas de nuevo ingreso, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la Titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que se basa en el máster anterior. No obstante, toda la argumentación se centra en la experiencia de la UB y apenas hay referencias a las otras universidades catalanas.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación como a su estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre la admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes.

Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos. Se reconocen 9 créditos propios y de experiencia profesional, pero no se indica de qué otros títulos se pueden reconocer créditos y tampoco se indican criterios de reconocimiento de materias o asignaturas, etc. Se recomienda incorporar esta información a la memoria.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable, si bien se recomienda eliminar la duplicidad de las materias obligatorias (Metodología, Derechos Humanos y Ciudadanía) que hay en el apartado de materias (dentro de Planificación de las materias) de la plataforma.

La titulación establece que, de los 60 créditos del máster, el número de créditos impartidos en total por parte de la UdG (Universitat de Girona) es de 30 créditos (6 profesores) pero el hecho de tener cinco especialidades hace que este profesorado se diluya entre las diferentes especialidades en las cuales participan de modo que no se llega al porcentaje del 30% en todas las especialidades establecido por el convenio. La Comisión recomienda que ambas universidades se planteen una nueva redacción del convenio respecto a este aspecto.

Además, se recomienda tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Se proponen cinco especialidades, lo que parece excesivo en función de las plazas ofertadas. La institución debería reflexionar sobre las posibilidades de que se impartan todas las especialidades que se ofertan. Este punto será de especial atención en los procesos de Seguimiento y Acreditación.
- Se observa una atomización del plan de estudios, ya que la materia optativa “Cuestiones de ciudadanía y derechos humanos” está compuesta por asignaturas de poca entidad y con un bajo peso crediticio (2,5 ECTS), lo que puede implicar dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto a nivel de coordinación docente como a nivel del logro de las competencias asociadas. Como buena práctica, se recomienda a la titulación que las asignaturas sean de 3 ECTS.
- Dado el carácter semipresencial de una de las especialidades, la Comisión recomienda incorporar las actividades formativas típicas de las enseñanzas virtuales como, por ejemplo, “discusión de los proyectos o las actividades en el fórum virtual”.

Respecto a la planificación temporal, la distribución semestral de la carga puede condicionar la elección de optativas para evitar que un semestre resulte con una mayor o menor carga lectiva. Hay más carga en el segundo semestre que en el primero.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al nombre de estudiantes. Sin embargo, la institución no informa de otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios de la Universitat de Girona, únicamente de la Universitat de Barcelona, coordinadora del master.

Recursos materiales y servicios

La institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y de otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios.

En referencia a la información que se aporta sobre la plataforma virtual y el funcionamiento del campus virtual, se considera muy poco concreta. Se recomienda proporcionar más información sobre ésta en próximas ediciones.

Resultados previstos

La Institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sin embargo, teniendo en cuenta que reemplaza a un máster que se extingue, se deberían aportar los datos de matriculación y de resultados del máster anterior.

Sistema de garantía interna de la calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para el centro.

Calendario de implantación

Se especifica el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes del plan de estudios existente, aportando también una tabla completa de reconocimiento de créditos.

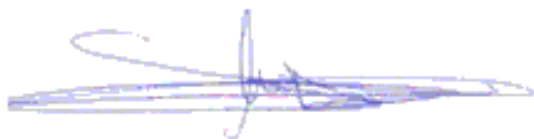
Se especifica con claridad que se extingue el Máster Universitario "Ciudadanía y Derechos Humanos: Ética y Política".

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Propuestas de mejora:

- Establecer un nuevo convenio que refleje los acuerdos de profesorado actuales.
- Realizar un seguimiento continuo sobre los alumnos matriculados en las especialidades
- Revisar la carga crediticia de algunas asignaturas.
- Incorporar actividades formativas típicas de las enseñanzas virtuales en la especialidad semipresencial.
- Aportar información sobre la plataforma virtual y los medios necesarios para la enseñanza semipresencial.
- Ampliar la información sobre el apartado de resultados previstos.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 15/07/2013